

PUERTO VARAS, 11 AGO. 2017

VISTOS:

- a) La Solicitud a través de correo electrónico de fecha 03.08.2017 de la Sra. Inés del Carmen Hinostroza Rauque, residente de Población Las Brisas de Puerto Varas, para trasladar a diferentes personas de la Comuna y alrededores, para participar en la actividad denominada **"Zumbaton Familiar"**, que se realizará en el Coliseo Municipal de la Ciudad de Puerto Varas, el día Sábado 12 de Agosto del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) El Decreto N°5820 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- f) El Decreto N°1523 de Fecha 28 de Marzo de 2017, que designa como Administradora Municipal Titular a Doña Jacqueline Werner Stange.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de diferentes personas de la Comuna y alrededores, para participar en la actividad denominada **"Zumbaton Familiar"**, que se realizará en el Coliseo Municipal de la Ciudad de Puerto Varas, el Sábado 12 de Agosto del presente año.
- b) Que dicha actividad se realizará para recaudar fondos para ayudar a la familia del estudiante de Enseñanza Media del Colegio Felmer Niklistchek , David Vargas Hinostroza Rut: 20.622.513-0, quien fue diagnosticado con un cáncer denominado "Sarcoma de Ewing".
- c) Que el artículo 4 letra a) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- d) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 3570

1° AUTORIZESE, el traslado de diferentes personas de la Comuna y Alrededores , para participar en la actividad denominada **"Zumbaton Familiar"**, que se realizará en el Coliseo Municipal de la Ciudad de Puerto Varas, el día Sábado 12 de Agosto del presente año, según siguiente itinerario:

Sábado 12 de Agosto: Salida desde Frontis de la Municipalidad de Puerto Varas, San Francisco #413 a las 15:30 hrs hacia el Coliseo Municipal.

Sábado 12 de Agosto: Regreso desde el Coliseo Municipal las 19:00 hrs con destino al Frontis de la Municipalidad de Puerto Varas.

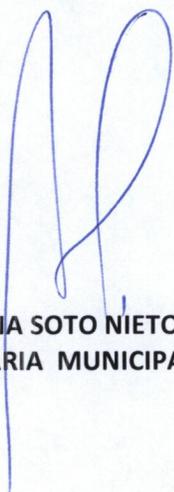


I. Municipalidad de Puerto Varas
(56) 65 2 361234
San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

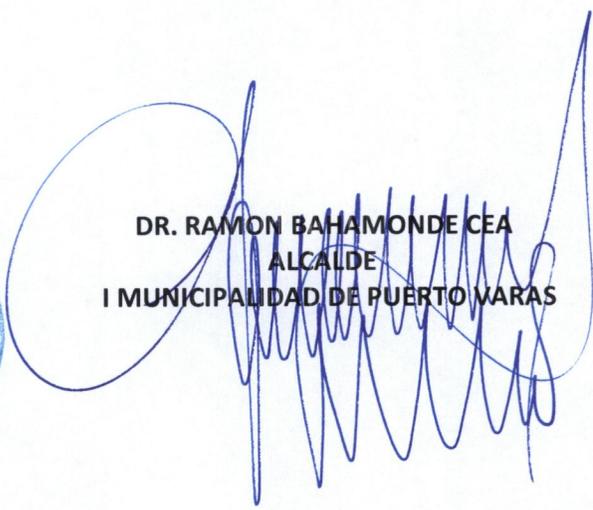
2° DESIGNESE Y AUTORICÉSE el uso de combustible, y permiso correspondiente al conductor Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0 grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ ASN / JWS/LVM/ ICR/JKG/ caa

